

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez Cuarto de Familia Oralidad
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 184 Fecha Estado: 04/11/2021 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420190083300	Jurisdicción Voluntaria	ANA MARIA RAMIREZ MARTINEZ	JUAN DE JESUS RAMIREZ VELASQUEZ	Auto que Nombra Curador 2. NOMBRAR como CURADORAAD LITEM para la representación en este procesodel presunto desaparecido, señorJUAN DE JESÚS RAMÍREZ VELÁSQUEZ,	03/11/2021		
05001311000420190090000	Verbal	CRISTINA SAUCEDO ALBORNOZ	HAROLD ANTONIO OREJUELA	Auto que acepta renuncia al poder 6. TENER en cuenta por su valor legal en su momento oportuno la prueba de ADN aportada; AUTORIZAR como dirección para notificaciones del demandado HAROLD ANTONIO OREJUELA CASERES, la informada; ACEPTAR la renunciadel poder de la Defensora Pública ELIZABETH ZARASTYPETREL como apoderada de la señora CRISTINA SAUCEDO ALBORNOZ; REQUERIR A LA PARTE DEMANDANTEen el presente proceso para que, en el término de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES a la notificación de este proveído, proceda a NOTIFICAR al demandadoy así continuar el trámite del proceso.	03/11/2021		
05001311000420210041500	Verbal	ALEJANDRA MURILLO CARDONA	IEVGEN NOVIKOV	Auto que admite demanda 4. NOTIFICAR PERSONALMENTE a la señora ASTRID GÓMEZ CORREA,de conformidad con lo dispuesto el Decreto 806 del 2020; correr el respectivo traslado de la demanda por el término de veinte (20) díaspara que ejerza su derecho de defensa a través de apoderado judicial; NEGAR la medida provisional de autorización de residencia separada; REQUERIR a la parte actora para que cumpla la carga procesal de notificar a la parte pasiva dentro de un término no superior a TREINTA (30) DÍAS, contados a partir de la notificación de este proveído. De no cumplir con esta imposición, se declarará el desistimiento tácito.	03/11/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420210043700	Verbal	BEATRIZ ELENA BERMUDEZ RUIZ	OSCAR RAMIRO ARANGO SUAREZ	Auto que admite demanda 4. NOTIFICAR PERSONALMENTE al señorOSCAR RAMIRO ARANGO SUAREZ, correr el respectivo traslado de la demanda por el término de veinte (20) días para que ejerza su derecho de defensa a través de apoderado judicial; REQUERIR a la parte actora para que cumpla la carga procesal de notificar a la parte pasiva dentro de un término no superior a TREINTA (30) DÍAS, contados a partir de la notificación de este proveído. De no cumplir con esta imposición, se declarará el desistimiento tácito.	03/11/2021		
05001311000420210047800	Jurisdicción Voluntaria	ALEJANDRA VASQUEZ ZAPATA	ANA ELENA ZAPATA CADAVID	Auto que rechaza la demanda 4. por no haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos en auto del 20 de octubre del 2021.	03/11/2021		
05001311000420210053800	Verbal	MARIA ASUNCION ZAPATA DE PEREZ	LUIS GUILLERMO RESTREPO VELASQUEZ	Auto inadmite demanda 4. CONCEDER a la parte actora un término de CINCO (5) DÍAS para subsanar lo anotado, so pena de ser rechazada la demanda.	03/11/2021		
05001311000420210055400	Verbal	IVAN DARIO CHICA CARO	LUZ GRACIELA ALVAREZ RUEDA	Auto que admite demanda 4. NOTIFICAR PERSONALMENTE a la señora LUZ GRACIELA ÁLVAREZ RUEDA, correr el respectivo traslado de la demanda por el término de veinte (20) días para que ejerza su derecho de defensa a través de apoderado judicial; RECONOCER personería jurídica ala abogadaDORIS AMALIA MUÑOZ ARROYAVEportadorade la tarjeta profesional número 188.758del C.S de la J., para actuar en nombre de la parte demandante (Art 74 C.G.P).	03/11/2021		
05001311000420210056200	Verbal	NATALIA ANDREA ZAPATA RODRIGUEZ	CRISTIAN CAMILO GIRALDO LONGAS	Auto que admite demanda y reconoce personería 3. NOTIFICAR PERSONALMENTE a CRISTIAN CAMILO GIRALDO LONGAS y CORRERLE el respectivo traslado de la demanda por el término de VEINTE(20)días para que ejerza su derecho de defensa a través de apoderado judicial; REQUERIR a la parte actora para que cumpla la carga procesal de notificar a la parte pasiva dentro de un término no superior a TREINTA (30) DÍAS, contados a partir de la notificación de este proveído. De no cumplir con esta imposición, se declarará el desistimiento tácito; RECONOCERpersonería al abogado JUAN DAVID MORENO GÓMEZ con T.P. 265.288 del Consejo Superior de la Judicatura	03/11/2021		
05001311000420210056400	Ejecutivo	JERONIMO VILLEGAS GONZALEZ	LORENZO AICARDO VILLEGAS RÚA	Auto que rechaza la demanda 5. RECHAZAR por falta de competencia la presente demanda Ejecutiva de Alimentos, REMITIR la demanda, previa cancelación de su radicación, a reparto de los Juzgados de Familia de Bello, Antioquia, para que se asuma su conocimiento.	03/11/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420210057100	Ejecutivo	JUAN CAMILO MAPALLO RAMIREZ	JAIR MAPALLO VASQUEZ	Auto que rechaza la demanda 5. RECHAZARla presente demanda Ejecutiva por Alimentos; CONSECUENTEcon lo anterior, se ordena remitir las presentes diligencias al Juzgado Once de Familia de Medellín,para lo de su cargo	03/11/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 04/11/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LUISA FERANDA ATEHORTUA RESTREPO
SECRETARIO (A)